



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
SOCIEDAD COMERCIAL ASTUDILLO LIMITADA.-

ALGARROBO, 25 JUL 2019

DECRETO N° 1793 " "



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
4. D. A. N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2019.
5. D.A. N° 6519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
6. D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 8.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 316 de fecha 22.07.2019

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N°0580 fecha 22/07/2019 emitida por Dirección técnica del Departamento de Salud, señala que requiere adquirir Materiales para reparación en Cefsam.
- Que, por medio de Solicitud de Pedido N°0471 fecha 22/04/2019 emitida por Dirección Administrativa del Departamento de Salud, señala que requiere adquirir materiales para portón de Posta Rural del Yeco.
- Que, la adquisición es inferior a 10 UTM y que se cotizó con cuatro proveedores distintos.

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Sociedad Comercial Astudillo Ltda.	76.408.775-5	\$242.890
Luz Puga Moya	11.359.510-8	\$158.910
Victor Muñoz Flores	7.390.322-k	\$179.070
Inversiones Rojas Hermanos Ltda.	73.352.043-9	\$14.703

DECRETO:

1. Autorícese la adquisición de Trato directo con Proveedor Soc. Comercial Astudillo Limitada, Rut 76.408.775-5 con domicilio en Luz Divina Sitios 3 y 4; Algarrobo, la adquisición de materiales para la Posta Rural del Yeco y Cefsam.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Sociedad Comercial Astudillo Limitada, la suma de \$242.890.- (Doscientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa), con IVA por la adquisición de materiales de construcción.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.010 "Materiales para mantenimiento y reparación de infraestructura" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA MOYANO MEJÍAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

JYM/PMU/C.DVD/dvd
 DISTRIBUCION:
 - Adquisiciones Salud (2)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo (1)


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 25 JUL 2019
 FECHA SALIDA: 25 JUL 2019
 OBSERVACIÓN N°

